

Edicto No SG. - 0957-2021 D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.607-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por la consumidora, consistentes en: copias simples de documentos denominados HARD ROCK HOTEL PANAMA MEGAPOLIS (fs.4-5); copias simples de Estado de Cuenta (fs.6-7); copias simples de Detalle de Cuenta (fs.8-9); copias simples de comunicaciones vía correo electrónico (fs.10-17).

ADMITE la prueba aducida por el representante legal del agente económico, consistente en: inspección al hotel y sus instalaciones, ubicadas al lado del Centro Comercial Multicentro, a fin de corroborar que se encuentra cerrado. ORDENA que, al momento de practicarse la diligencia de inspección, se tomen vistas fotográficas las cuáles serán impresas e incorporadas al expediente, y FIJA el día Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), para la práctica de dicha diligencia. Gírense las boletas de citación a las partes, a fin que comparezcan a la misma.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861, 907 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/kc

Queja No.607-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

